ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 132
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO "PARA IMPLANTAR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO PARA JÓVENES RESIDENTES DE PONCE DE ENTRE QUINCE (15) A VEINTIÚN (21) AÑOS DE EDAD", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚMERO 92 SERIE DE 2005-2006, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE AUMENTAR LA JORNADA SEMANAL DE LOS PARTICIPANTES ENTRE LAS EDADES DE DIECIOCHO (18) A VEINTIÚN (21) AÑOS, HASTA TREINTA Y SIETE HORAS Y MEDIA (37 ½), POR UN MÁXIMO DE CINCO (5) SEMANAS

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Número 92, serie de 2005-2006, según enmendada, se creó el "Reglamento para Implantar en el Municipio Autónomo de Ponce, un Programa Municipal de Empleo para Jóvenes Residentes de Ponce de entre quince (15) a veintiún (21) años de edad".

POR CUANTO: El propósito del referido Reglamento, fue otorgarles a estos estudiantes, una experiencia de trabajo temprana que facilitara a su vez, la obtención de trabajos futuros y como estímulo a continuar estudiando y progresando.

POR CUANTO: Se ha solicitado enmendar el Reglamento para aumentar la jornada de trabajo semanal para los participantes del Programa, entre las edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años, con el propósito de que puedan trabajar hasta treinta y siete horas y media (37 ½), por un máximo de cinco (5) semanas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTOR ICO

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Sección 2 del Artículo V de la Ordenanza Número 92, serie de 2005-2006, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo V. Metas y Objetivos del Programa

...

Sección 2. En cuanto al objetivo del Programa, la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, persigue ofrecer a jóvenes entre las edades de quince (15) a veintiún (21) años, una oportunidad y experiencia de trabajo en la cual puedan recibir un ingreso según dispone el salario mínimo federal. Cada uno de los jóvenes entre las edades de quince (15) a diecisiete (17) años, tendrán una jornada máxima de ochenta (80) horas mensuales, en una dependencia del Municipio Autónomo de Ponce. De otra parte, cada uno de los jóvenes entre la edades de dieciocho (18) a veintiún (21) años, tendrán una jornada de hasta treinta y siete horas y media (37 ½), por un máximo de cinco (5) semanas.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Enlace Interagencial y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor, inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por: SGQ
nom

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: **Que la precedente Ordenanza** ***Núm. 132, Serie 2007-2008; PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO "PARA IMPLANTAR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO PARA JÓVENES RESIDENTES DE PONCE DE ENTRE QUINCE (15) A VEINTIÚN (21) AÑOS DE EDAD", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚMERO 92 SERIE DE 2005-2006, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE AUMENTAR LA JORNADA SEMANAL DE LOS PARTICIPANTES ENTRE LAS EDADES DE DIECIOCHO (18) A VEINTIÚN (21) AÑOS, HASTA TREINTA Y SIETE HORAS Y MEDIA (37 ½), POR UN MÁXIMO DE CINCO (5) SEMANAS; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 3 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***martes, 3 de junio de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 4 de junio de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 5 de junio de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***jueves, 5 de junio de 2008.***

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm